



LAGUNA BLANCA, 10 DE JULIO DE 2023

N° 524 /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de contratar los servicios de un/a profesional para realizar cápsulas audiovisuales, entre los meses de julio a diciembre de 2023, para la ejecución del Fondo concursable *Habilitación de espacios públicos para la crianza*, año 2022, HEPI Continuidad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre doña **MARÍA JOSÉ CAMPOS VILLEGAS** y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, suscrito con fecha 12 de julio de 2023.

El Certificado N° 52 de fecha 03 de mayo de 2023, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

El Decreto Alcaldicio N° 1433 (sección "D") de fecha 20 de diciembre de 2022, que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

La ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L N° 1/ 19.653 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia.

La Resolución N° 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativos a las Materias de Personal que señala.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito entre doña **MARIA JOSÉ CAMPOS VILLEGAS**, Rut: 15.580.560-9 y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut: 69.251.200 - 6, representada por su Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, se adjunta al final de este Decreto Alcaldicio copia original del contrato firmado por ambas partes.



2.- ESTABLÉZCASE que el presente Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, será vigente desde el día 12 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive.

3.- PÁGUESE, a la profesional, la suma total de \$ 915.540 (novecientos quince mil quinientos cuarenta pesos), bruto, por 10 cápsulas de 5 minutos cada una y con un valor unitario de \$ 91.554.- (Noventa y un mil quinientos cincuenta y cuatro pesos), por lo tanto el monto de pago será acorde al número de cápsulas entregadas, independiente de la fecha de emisión.

Para que proceda el pago del servicio, **LA PROFESIONAL**, deberá entregar **AL MUNICIPIO**, la correspondiente factura o boleta de honorarios.

El pago será efectuado por la Unidad de Administración y Finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre de la Profesional, dentro de un plazo de 10 días corridos, siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

4.- IMPÚTESE, dicho gasto a la cuenta 114.05.05.118.001 denominada "Fondos HEPI Crianza año 2022".

5.- PASE, a la Dirección de Administración y Finanzas para conocimiento y trámite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



RENÉ VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

FIOG/RAVB/cls



FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

DISTRIBUCION:

- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- RRHH
- ARCHIVO
- INTERESADO/A

DISTRIBUCION DIGITAL:

- ANTECEDENTES



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SECCION RECURSOS HUMANOS
CASILLA 34-D - FONO FAX +56 61 2 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

MEMORANDUM 54 / 2023

Laguna Blanca, 10 julio 2023

A: **RENE VILLEGAS BARRIA** **Secretaria Municipal**
DE: **ALEJANDRO GALLARDO ROJEL** **Recursos Humanos**

Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del área Municipal, . Se adjunta antecedentes y contrato para Decretar

NOMBRE	CUENTA	DENOMINACION DIDECO	Anexo contrato	Fecha contrato	Monto Total
MARIA JOSE CAMPO VILLEGAS RUT 15.580.560-9	114.05.05.118.001	HEPI CRIANZA CONTINUIDAD 2022	PRESTADORA DE SERVICIOS	Desde 12/07/2023 hasta 31/12/2023	\$915.540

Atentamente,

ALEJANDRO GALLARDO ROJEL
ENCARGADO RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

AGR/agr
C.C.
. RECURSOS HUMANOS
. SECRETARIO MUNICIPAL





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

MARÍA JOSÉ CAMPOS VILLEGAS

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 12 de julio de 2023, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, cédula de identidad número 9.441.814-3, chileno, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches, Km. 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, doña **MARÍA JOSÉ CAMPOS VILLEGAS**, chilena, C.I. N° 15.580.560-9, soltera, domiciliada en la ciudad de Punta Arenas, en adelante, "**LA PROFESIONAL**" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

En concordancia con lo manifestado precedentemente, y en atención al **Decreto Alcaldicio N° 1433, de fecha 20 de diciembre de 2022**, según resolución exenta N°1077 de fecha 05 de diciembre de 2022. que aprueba el convenio de transferencia de recursos de fecha 24 de noviembre del 2022, entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Il. Municipalidad de Laguna Blanca. "**EL MUNICIPIO**", requiere contar con una profesional, para realizar cápsulas audiovisuales, entre los meses de Julio 2023 a Diciembre 2023, para la ejecución del "Fondo Concursable Habilitación de Espacios Públicos para la Crianza, año 2022, HEPI Continuidad", dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

SEGUNDO:

"**LA PROFESIONAL**", deberá ejecutar la siguiente función:



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

- **Realizar 10 cápsulas audiovisuales de 5 minutos cada una, para niños y niñas de ciclo I y II de educación básica, y padres y/o apoderados, con un enfoque informativo y formativo, donde se tomarán temáticas según la necesidad visualizada por el equipo técnico del Departamento Social del Municipio, siendo este material, un apoyo, para todo aquel, que se encuentre vinculado al cuidado personal de las infancias y adolescencias de nuestra comuna.**

TERCERO:

"LA PROFESIONAL", deberá entregar cada cápsula audiovisual, según las instrucciones y requerimientos de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde **"LA PROFESIONAL"**, deberá planificar, elaborar y entregar a esta dirección el producto final, con la temática acordada previamente.

"LA PROFESIONAL" no se encuentra sujeto a cumplimiento de horario, por lo que el contrato de honorarios se verá sujeto a cumplimiento de funciones, estipulados en el punto segundo y/o según lo que disponga la Directora de Desarrollo Comunitario.

CUARTO:

Como retribución por los servicios encomendados, el municipio pagará a **"LA PROFESIONAL"**, por concepto de honorarios, la suma total **de \$915.540.- bruto (novecientos quince mil quinientos cuarenta mil pesos)**, por 10 cápsulas de 5 minutos cada una y con un valor unitario de **\$91.554.- bruto (noventa y un mil quinientos cincuenta y cuatro pesos)**, por tanto, el monto de pago, será acorde a la cantidad de cápsulas entregadas, independientemente de la fecha de emisión, en las que estas se entreguen a la municipalidad.

Todos los valores son brutos y con cargo a la cuenta **114-05-05-118-001, "Fondos Hapi Crianza, Año 2022"**.

Para que proceda el pago del servicio, **"LA PROFESIONAL"**, deberá entregar **"AL MUNICIPIO"**, la correspondiente factura o boleta de honorarios.

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de cinco 10 días corridos, siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

“LA MUNICIPALIDAD” no pagará anticipo alguno a **“LA PROFESIONAL”**

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente

QUINTO:

La prestadora de servicios no podrá ceder ni total ni parcialmente los derechos y obligaciones del presente contrato.

SEXTO:

El presente contrato tiene una vigencia a partir del día **03 de julio de 2023**, y con duración hasta el **31 de diciembre de 2023**, ambas fechas inclusive.

Sin perjuicio de lo anterior, y en el caso de que **“LA PROFESIONAL”**, entregue la cápsula décima del contrato, con una fecha previa a la estipulada como término de contrato, se podrá dar fin de este mismo, anticipadamente.

SÉPTIMO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla **“LA PROFESIONAL”**, no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente, no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

“LA PROFESIONAL” no se regirá por las leyes N° 18.834 o 18.883, Estatuto Administrativo y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales, respectivamente, sino sólo y exclusivamente por las estipulaciones que expresamente se le conceden en el presente contrato a honorarios.

El presente contrato de prestación de servicios a honorarios no da derecho a ningún beneficio adicional, sino solo a aquella que expresamente se señala en éste.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

El presente contrato de prestación de servicios a honorarios no da derecho a ningún beneficio adicional, sino solo a aquella que expresamente se señala en éste.

OCTAVO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o unilateralmente por parte de **"EL MUNICIPIO"**, en el caso de que exista incumplimiento de **"LA PROFESIONAL"** en alguna de las cláusulas del presente contrato.

En caso de proceder al término unilateral enunciado, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará aviso a **"LA PROFESIONAL"**, con 5 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

NOVENO:

Se deja constancia de que **"LA PROFESIONAL"** comenzó la ejecución de los servicios para los que fue contratado a contar de **12 de Julio de 2023**.

DÉCIMO:

Para todos los efectos legales que deriven de este contrato de prestación de servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir **"LA PROFESIONAL"** en este acto a su entera conformidad.

DÉCIMO SEGUNDO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación de 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena.


MARÍA JOSÉ CAMPOS VILLEGAS
PROFESIONAL
C.I. N°15.580.560-9



FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA DE LAGUNA BLANCA



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
4224577a8561



600003623018

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : MARÍA JOSÉ CAMPOS VILLEGAS

R.U.N. : 15.580.560-9 Fecha nacimiento: 28 Febrero 1984

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION
15580560-9 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N ADMINISTRACION

15580560-9 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 2 Mayo 2023, 06:38.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1812018

RUN : 15580560-9

P308*G

www.registrocivil.gob.cl

MARÍA JOSÉ CAMPOS VILLEGAS

ps.mariajosecampos@gmail.com

+56 9 74814060

RESUMEN LABORAL

Psicóloga con Magíster en Psicología Clínica de la Universidad Nacional Andrés Bello. Titulada con distinción y Certificada como Life Coach. Cuento con experiencia en el área Comunitaria-Adicción, Diplomada en Psicodiagnóstico Laboral y experiencia como Analista de Recursos Humanos. En Red SENAME, como delegada del programa Servicio en Beneficio a la Comunidad y Reparación del Daño Magallanes. Luego, en Mutua de Seguridad como Psicóloga, brindando apoyo a Enap Magallanes y al Servicio de Salud Magallanes, además de realizar asesorías, capacitaciones y talleres a otras empresas adheridas, junto con realizar psicoterapia, entre otras funciones. Cuento con mi consulta particular establecida en Punta Arenas de manera presencial y on-line para todo el territorio nacional.

ANTECEDENTES ACADÉMICOS

2003 - 2007: Psicología. Facultad de Humanidades y Educación. Universidad Nacional Andrés Bello, Viña del Mar.

2008 - 2009: Magíster en Psicología Clínica, Facultad de Humanidades y Educación. Universidad Nacional Andrés Bello, Viña del Mar.

2011: Diplomado en Psicodiagnóstico Laboral. CapGlobal Consultores, Santiago.

2020: Diplomado en Liderazgo y Gestión de Equipos de Alto Rendimiento, Universidad Adolfo Ibáñez

2020: Curso, International Women's Health and Human Rights, Stanford University

2020: Psychological First Aid (Primeros Auxilios Psicológicos), John Hopkins University.

2021: Building Emotional Intelligence, David Goleman Academy, Goleman EL.

2021: Certificación de Life Coach: Descubrimiento del Propósito, Transformation Services, Udemy.

2021: Diplomado en Yoga, Meditación y Mindfulness, Academia De Yoga Santiago

EXPERIENCIA LABORAL

Psicóloga Clínica, Consulta Particular, Punta Arenas, mayo 2018 - actualidad

- Psicoterapia
- Coaching
- Psicodiagnóstico y evaluaciones

Tallerista, Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, Villa Tehuelche, septiembre 2022 – enero 2023

- Intervenciones psicoeducativas de modelamiento de parentalidad positiva y crianza respetuosa entre niños niñas y sus cuidadores.

Tallerista, Defensoría Penal Pública (DPP), Punta Arenas, junio – julio 2021

- Estrategias de Salud Mental para mitigar la ansiedad al retorno de las actividades presenciales de los funcionarios de DPP.

Relatora, Charla Nuevos Desafíos en Empleabilidad UMAG, Punta Arenas, junio 2021

- Fortalecimiento de Competencias Transversales: Adaptación a nuevos desafíos laborales.

Psicóloga Clínica, Mutual de Seguridad, Punta Arenas, noviembre 2019 – septiembre 2020

- Apoyo exclusivo al Servicio de Salud Magallanes
- Capacitaciones, talleres y cursos a empresas adheridas a Mutual de Seguridad
- Evaluaciones psicológicas a empresas adheridas a Mutual de Seguridad
- Psicoterapia a funcionarios de empresas adheridas a Mutual de Seguridad

Psicóloga, Proyecto ENAP Magallanes, Mutual de Seguridad, Punta Arenas, octubre 2018 – octubre 2019

- Talleres y capacitaciones que mejoren la calidad de vida y la productividad de los trabajadores.
- Apoyo y asesoramiento respecto del Protocolo de Riesgos Psicosociales de la SUSESO ISTAS-21.
- Evaluaciones psicológicas y psicoterapia a funcionarios de empresas asociadas a Mutual.

Psicóloga, Programa Servicio en Beneficio a la comunidad y Reparación del Daño, Corporación Opción, Punta Arenas, junio 2017 – septiembre 2018

- Socio educación a adolescentes a través de la supervisión y acompañamiento guiado de acciones de reparación ya sea con una víctima o con una comunidad, que tenga impacto en su sentido de responsabilidad con respecto a su participación en infracciones a la ley penal y su integración social.
- Contribuir a que organismos públicos y privados de la comunidad se impliquen en el proceso de integración social de los/las adolescentes infractoras de ley.

Analista de Recursos Humanos Guante&Gacel, Santiago, noviembre 2012 – agosto 2013

- Reclutamiento y Selección
- Encargada de realizar procesos de reclutamiento y selección individuales y masivos del área Retail.

Consultor Organizacional TAWA, Santiago, febrero 2012 – noviembre 2012

- Encargada de gestionar procesos de reclutamiento y selección para cargos, operativos, administrativos, profesionales y ejecutivos. Esto mediante publicaciones en portales de trabajo y head hunting, constatando las referencias laborales y comerciales.
- Gestionar con clientes procesos completos de reclutamiento y selección de personas.
- Realizar entrevistas en profundidad a los postulantes preseleccionados y finalistas (terna) Generar informes psicolaborales.

Psicóloga Centro Comunidad Terapéutica Colina, Santiago, agosto 2010 – junio 2011

- Evaluación de ingreso de personas dependientes de sustancias psicoactivas. Principalmente alcohol y otras sustancias altamente adictivas.
- Sesiones individuales de psicoterapia y participación de talleres grupales.

Cursos

Octubre 2017: "Herramientas de Intervención para el Tratamiento de la Violencia Intrafamiliar y de Género"
Universidad de Las Américas, curso nivel 1 de 16 horas cronológicas.

Noviembre 2017: "Estrategias de Intervención del Maltrato Infantil" Universidad de las Américas, curso de 16 horas cronológicas.

Agosto 2018: "Técnicas de Entrevista Forense en Delitos Sexuales" Universidad de las Américas, curso de 24 horas cronológicas.

Septiembre 2018: "Herramientas de Intervención para el Tratamiento de la Violencia Intrafamiliar y de Género"
Universidad de Las Américas, curso nivel 2 de 16 horas cronológicas.

C. IDENTIDAD N° 15580560 - 9
GABINETE: NACIONAL



CERTIFICADO DE TITULO

*El Director de Títulos y Grados de la Universidad Nacional Andrés Bello
certifica que esta Casa de Estudios confirió el título de.....*

*a don (a) MARIA JOSE CAMPOS VILLEGAS
el 28 de DICIEMBRE de 2009 y fue APROBADO CON
DISTINCION*

*según consta en el N° PSI/24836/1303/10 del Rol de Títulos y Grados
de esta Universidad*

Santiago, 30 de MARZO de 2010


DIRECTOR
TÍTULOS Y GRADOS

C. IDENTIDAD N° 15580560 - 9
GABINETE: NACIONAL



CERTIFICADO DE GRADO ACADEMICO

El Director de Títulos y Grados de la Universidad Nacional Andrés Bello
certifica que esta Casa de Estudios confirió el grado de.....
MAGÍSTER EN
PSICOLOGÍA CLÍNICA

a don (a) MARIA JOSE CAMPOS VILLEGAS
el 28 de DICIEMBRE de 2009 y fue APROBADO CON
DISTINCION CUM LAUDE

según consta en el N° MGPSICL/3197/632/10 del Rol de Títulos y Grados
de esta Universidad

Santiago, 30 de MARZO de 2010


DIRECTOR
TÍTULOS Y GRADOS

DECLARACION JURADA SIMPLE

En la comuna de Punta Arenas, a día 04 de Julio 2023 por el presente instrumento, yo, Maria José Campos Villegas, Cédula Nacional de Identidad N° 15.580.560-9, domiciliado en Comuna de Punta Arenas, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12, letra c) del Estatuto Administrativo)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12, letra e) del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12, letra f) del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 56 de la ley 18.575, vale decir:
 - i. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
 - ii. No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con este organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
 - iii. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
 - iv. No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la institución, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.



DECLARANTE



MINISTRO DE FE

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN **15.580.560-9**
NOMBRE **MARIA JOSE CAMPOS VILLEGAS**

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 28 abril 2023, 10:09 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será; sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D – FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CERTIFICADO

Número: 52 / 2023

EL DIRECTOR (S) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

PROGRAMA	CONTRATO	NÚMERO DE CUENTA PRESUPUESTARIA	FECHA VIGENCIA	VALOR TOTAL
HEPI CRIANZA AÑO 2023	MARIA JOSÉ CAMPOS VILLEGAS RUT: 16.580.560-9	114-05-05-118-001 HEPI CONTINUIDAD 2022	DESDE JULIO A DICIEMBRE	\$915.540.-

MONTO TOTAL \$915.540.- (novecientos quince mil quinientos cuarenta pesos).

FONDOS: HEP CRIANZA AÑO 2023 (CONTINUIDAD AÑO 2022) / EXTRA PRESUPUESTARIA MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (2023).



CAROLINA GARCAMO DÍAZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

LAGUNA BLANCA, 03 DE MAYO DEL 2023.



Certificado de Registro

La Contraloría General de la República certifica que el documento DECRETO ALCALDICIO N° 524, de 10/07/2023, de la MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, ha sido registrado en el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER) de este Órgano de Control con fecha 20/07/2023.



Fecha: 20/07/2023, 00:00:00



7fe5d9d13e3994e7d615c1d4526f1547